



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120190033600

Se niega la solicitud de amparo de pobreza, como quiera que el presente asunto terminó con la sentencia de fecha 17 de noviembre de 2021.

De otra parte, se insta al memorialista para que efectúe sus solicitudes de manera clara y entendible, como quiera que en el correo electrónico allegado no es comprensible.

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR